



## JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: [j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: [www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home](http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home)

**SECRETARÍA.** Montería, diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022). Pasa al despacho de la señora juez el presente proceso, dentro del cual la parte demandada presentó memorial otorgando poder. Lo paso a su despacho para lo que en derecho corresponda. Sírvase proveer.

**Secretario.**

**YAMIL DAVID MENDOZA ARANA**

Montería, diecinueve (19) septiembre de dos mil veintidós (2022).

<b>PROCESO</b>	EJECUTIVO
<b>DEMANDANTE.</b>	RAFAEL ANDRES ZULETA MARQUEZ CC 1104412605
<b>DEMANDADO</b>	LUIS FERNANDO LACHARME CABRALES CC 78034715
<b>RADICADO</b>	23001310300320210018100
<b>ASUNTO</b>	AUTO TIENE POR NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE, RECONOCE PERSONERÍA JURIDICA Y SIGUE ADELANTE EJECUCIÓN

### ANTECEDENTES

En auto calendado 16 de junio de 2022, el cual se encuentra debidamente ejecutoriado; este despacho resolvió lo siguiente:

#### RESUELVE

**PRIMERO: NO SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN** por los motivos anteriormente expuestos.

**SEGUNDO: REQUERIR** a la parte demandante para que efectúe la notificación personal al demandado LUIS FERNANDO LACHARME CABRALES, en un término de treinta (30) días, so pena de aplicar desistimiento tácito.



## JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: [j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: [www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home](http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home)

Posteriormente, en memorial adjuntado el día 13 de julio de 2022, se adjunta memorial otorgando poder al doctor JESSICA PAOLA TORRES RIVERA a través del siguiente correo electrónico: [yepatori@hotmail.com](mailto:yepatori@hotmail.com)

Verificada la Plataforma SIRNA, observa el Despacho que el Dr. JESSICA PAOLA TORRES RIVERA ha cumplido el deber de actualizar su correo electrónico ([yepatori@hotmail.com](mailto:yepatori@hotmail.com)) en la Plataforma SIRNA, conforme lo establece el Decreto 806 de 2020 y el Acuerdo PCSJA20-11532 del 2020 del Consejo Superior de la Judicatura.

APPELLIDOS	NOMBRES	TIPO CÉDULA	# CÉDULA	# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA
TORRES RIVERA	JESSICA PAOLA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1067288416	304575

1 - 1 de 1 registros

← anterior 1 siguiente →

CÉDULA	# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
88416	304575	VIGENTE	-	YEPATORI@HOTMAIL.COM

1 - 1 de 1 registros

← anterior 1 siguiente →

### CASO CONCRETO

Una vez ejecutoriado el auto de fecha 16 de junio que ordena realizar notificación personal a la parte demandada como se puede observar en el acapite de ANTECEDENTES de este proveído, este despacho recibe memorial en fecha 13 de julio de 2022, allegado por la Dr. JESSICA PAOLA TORRES RIVERA, a través de correo electrónico en el cual aporta memorial, en el que la parte demandada, le otorga poder conforme al Código General del Proceso, como se puede avizorar en la siguiente imagen:



## JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: [j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: [www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home](http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home)

JR Jessica Torres Rivera <yepatori@hotmail.com>  Mié 13/07/2022 12:23 PM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Cordoba - Monteria

 PODER - LUIS LACHARME.pdf 173 KB  MEMORIALAPORTANDO PO... 59 KB

2 archivos adjuntos (232 KB)  Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura  Descargar todo

SEÑOR:  
JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA  
E. S. D.

REFERENCIA:  
PROCESO EJECUTIVO.  
EJECUTANTE: RAFAEL ANDRES ZULETA MARQUEZ.  
EJECUTADO: LUIS FERNANDO LACHARME CABRALES.  
RADICADO: 23 001 31 03 003 2021 00181 00.

Re: PODER

luis fernando lacharme <luiferlacharme1982@gmail.com>

Mié 13/07/2022 10:42 AM

Para: Jessica Torres Rivera <yepatori@hotmail.com>

El El mar, 12 de jul. de 2022 a la(s) 9:08 a.m., Jessica Torres Rivera <yepatori@hotmail.com> escribió:

**SEÑOR**  
**JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA**  
**E. S. D.**

**REFERENCIA:**  
**PROCESO EJECUTIVO.**  
**EJECUTANTE:** RAFAEL ANDRES ZULETA MARQUEZ.  
**EJECUTADO:** LUIS FERNANDO LACHARME CABRALES.  
**RADICADO:** 23 001 31 03 003 2021 00181 00.

**LUIS FERNANDO LACHARME CABRALES**, varón, mayor, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 78.034.715, con residencia y domicilio en la ciudad de Montería, Calle 63 #4-20 barrio el Recreo, dirección electrónica: [luiferlacharme1982@gmail.com](mailto:luiferlacharme1982@gmail.com), me dirijo a su despacho a fin de manifestarle que confiero poder especial amplio y suficiente, en cuanto a derecho corresponda a la doctora **JESSICA PAOLA TORRES RIVERA**, abogada titulada y en ejercicio con tarjeta profesional # 304.575 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura y portadora de la cédula de ciudadanía CC No 1.067.288.416 de Pueblo Nuevo, Córdoba, para que me represente dentro del asunto de la referencia y ejerza mi defensa, así mismo, suscriba contrato de transacción dentro de dicho proceso.

Mi apoderada cuenta con todas las facultades contenidas en el artículo 77 C.G.P inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir y todas aquellas que tiendan al buen cumplimiento de su gestión.

Sírvase señor Juez, reconocerle personería en los términos y para los fines aquí señalados, manifiesto a usted que relevo a mi apoderado de costas judiciales. El correo electrónico de mi apoderada es: [yepatori@hotmail.com](mailto:yepatori@hotmail.com)

Cordialmente,



## JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: [j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: [www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home](http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home)

Para este Despacho es menester hacer referencia a la notificación de la parte demandada LUIS FERNANDO LACHARME CABRALES C.C 78.034.715, quien sin haberse realizado la notificación personal, otorga poder a la Dra. JESSICA PAOLA TORRES RIVERA, dejando claro que conoce del proceso que se cursa en su contra en este despacho.

**LUIS FERNANDO LACHARME CABRALES**, varón, mayor, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 78.034.715, con residencia y domicilio en la ciudad de Montería, Calle 63 #4-20 barrio el Recreo, dirección electrónica: [luiferlacharme1982@gmail.com](mailto:luiferlacharme1982@gmail.com), me dirijo a su despacho a fin de manifestarle que confiero poder especial amplio y suficiente, en cuanto a derecho corresponda a la doctora **JESSICA PAOLA TORRES RIVERA**, abogada titulada y en ejercicio con tarjeta profesional # 304.575 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura y portadora de la cédula de ciudadanía CC No 1.067.288.416 de Pueblo Nuevo, Córdoba, para que me represente dentro del asunto de la referencia y ejerza mi defensa, así mismo, suscriba contrato de transacción dentro de dicho proceso.

Mi apoderada cuenta con todas las facultades contenidas en el artículo 77 C.G.P inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir y todas aquellas que tiendan al buen cumplimiento de su gestión.

Sírvase señor Juez, reconocerle personería en los términos y para los fines aquí señalados, manifiesto a usted que relevo a mi apoderado de costas judiciales. El correo electrónico de mi apoderada es: [yepatori@hotmail.com](mailto:yepatori@hotmail.com)

Cumpléndose de este modo los presupuestos para la configuración de la notificación por conducta concluyente a la parte demandada, LUIS FERNANDO LACHARME CABRALES C.C 78.034.715 de conformidad a lo que estipula el Código General del Proceso en su artículo 301:

*Artículo 301 inciso 2do. Notificación por conducta concluyente*

*“Quien constituya apoderado judicial se entenderá notificado por conducta concluyente de todas las providencias que se hayan dictado en el respectivo proceso, inclusive del auto admisorio de la demanda o mandamiento ejecutivo, el día en que se notifique el auto que le reconoce personería, a menos que la notificación se haya surtido con anterioridad. Cuando se*



## JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: [j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: [www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home](http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home)

*hubiese reconocido personería antes de admitirse la demanda o de librarse el mandamiento ejecutivo, la parte será notificada por estado de tales providencias”*

Con respecto a la solicitud de expediente completo digitalizado, el cual se puede observar en la siguiente imagen, este despacho ordenará por secretaría su remisión, como así lo dirá en su parte resolutive.

**JESSICA PAOLA TORRES RIVERA**, Mayor de edad, vecina de Montería, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.067.288.416 de Pueblo Nuevo Córdoba, con Tarjeta Profesional número 304.575 del Consejo superior de la Judicatura, respetuosamente me dirijo a su despacho, con el fin de allegar poder conferido por el señor **LUIS FERNANDO LACHARME CABRALES**, para actuar como apoderada judicial dentro del proceso enunciado en el epígrafe, **a su vez solicito se me envíe por este medio el expediente completo digitalizado del plurimencionado proceso.**

Siendo consecuente con lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería.

### RESUELVE

**PRIMERO: RECONOCER** a la doctora **JESSICA PAOLA TORRES RIVERA T.P 304.575**, como apoderado judicial de la parte demandada **LUIS FERNANDO LACHARME CABRALES C.C 78.034.715** para los fines señalados en el poder



## JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: [j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: [www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home](http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home)

otorgado y en consecuencia **TENER POR NOTIFICADOS POR CONDUCTA CONCLUYENTE** a los demandados **LUIS FERNANDO LACHARME CABRALES C.C 78.034.715** desde el día de la notificación de este proveído

**TERCERO: POR SECRETARÍA** remitir expediente 23001310300320210018100 digitalizado completo a la parte demandada, para que pueda ejercer su derecho a la defensa y proponga excepciones que crea tener a su favor en el término de diez (10) días contados desde el día de la notificación de este proveído.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LA JUEZA**

**MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT**

DCV

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

**Civil 3**

**Monteria - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8158f59f3262604e9352b923af602cf3056e1a7bef2cbb1272bd198fd8080a83**

Documento generado en 19/09/2022 12:37:17 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**